RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 82-2023-GM/MDM

Camisea, 9 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal n°526-2014-GM-MDE/LC, de 23 de junio de 2014, el Informe n°009-2021-RUVQ-LT-ULP-GSLP/MDM-LC, de 30 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Roger Ulises Vargas en su condición de Liquidador Técnico el Formulario Único De Tramite, de 10 de enero de 2023, emitido por el Señor Oswaldo Porfirio Sánchez, en su condición de Presidente del AA.RR. Vista Alegre – Mishahua, el Informe n°015-2023-ULTP-GDN/MDM-LC, de 17 de enero de 2023, emitido por el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos el Informe n°074-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de 19 de enero de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, la Opinión Legal n°00233-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 8 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional n° 30305, concordante con el articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: *"(…) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(…)"*; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC, de fecha 21 de noviembre de 2017, se resolvió aprobar la Directiva "Normas y procedimientos para el cierre de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni", en la que establece en su numeral 6.2 lo siguiente: "La Norma que regula la ejecución de Proyectos por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, es la Resolución de Contraloría nº 195-88-CG";

Que, la Resolución de Contraloría n°195-88-CG, señala lo siguiente: *"(…) las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico – Administrativo y los equipos necesarios; asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado a nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra) y una vez concluida la obra se designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la*

misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, mediante la Ley n°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 59°, expresa que: *"(…) la Ejecución Presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: La Ejecución Presupuestaria Directa, que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos; así como de sus respectivos Componentes, y, la Ejecución Presupuestaria Indirecta, que se produce cuando la Ejecución Física y/o Financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a Título Oneroso o Gratuito";*

Que, el numeral 23.3 al artículo 23°, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N°003–2011–EF/68.0, señala que: *"La Fase de Inversión culmina luego de que el PIP ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento. Habiendo cumplido con lo anteriormente indicado, la UE debe elaborar el Informe de cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad";*

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal n°526-2014-GM-MDE/LC, de 23 de junio de 2014, se resuelve **APROBAR** el **Expediente de Liquidación Técnico Financiero** del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATI – LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N°2186131,** con un presupuesto que asciende a S/. 2'696,438.51 (Dos Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante el Informe n°009-2021-RUVQ-LT-ULP-GSLP/MDM-LC, de 30 de octubre de 2019, el Ing. Roger Ulises Vargas en su condición de Liquidador Técnico, remite la elaboración del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública con CUI N°2186131;

Que, mediante el Formulario Único De Tramite, de 10 de enero de 2023, el Señor Oswaldo Porfirio Sánchez, en su condición de Presidente del AA.RR. Vista Alegre – Mishahua, solicita liquidación del **Expediente de Liquidación Técnico Financiero** del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATI – LA CONVENCION - CUSCO", con CUI n°2186131,** con fines de realizar la conciliación de saldos;

Que, mediante el Informe n°015-2023-ULTP-GDN/MDM-LC, de 17 de enero de 2023, el C.P.C. Guillermo Dorado Núñez, en su condición de Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos remite el **Expediente de Liquidación Técnico Financiero** del Proyecto de Inversión Pública **con CUI n°2186131,** para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que el proyecto se ejecutó en los años 2014, 2015, 2017, 2018 y 2019, la valorización física de la Liquidación Técnica del proyecto es por el monto de S/. 3'458,258.76 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 76/100 soles), y el costo real del proyecto según Conciliación Financiera es de S/. 454,430.98 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y 98/100 soles);

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe n°074-2023-YHR-OSELTP-MDM/LC, de 19 de enero de 2023, el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el **Expediente de Liquidación Técnico Financiero** del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE – MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION – CUSCO", con CUI n°2186131**, ante el Gerente Municipal;

Que, mediante la Opinión Legal n°00233-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 8 de marzo de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, en su condición de Asesor Legal, remite **OPINIÓN FAVORABLE** para que se continúe con el trámite correspondiente y se emita la Resolución del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE – MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION - CUSCO ", con CUI n°2186131,** en cumplimiento a la Directiva "Normas y Procedimientos para el cierre de la ejecución de actividades de mantenimiento de obra ejecutados por administración directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°373-2017-GM-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación del **Expediente de Liquidación Técnico Financiero,** Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE – MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION - CUSCO ", con CUI n°2186131,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento del LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO, se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su **CONFORMIDAD** al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente al Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE – MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE – LA CONVENCION - CUSCO ", con CUI n°2186131,** el mismo que se ejecutó en el año 2014, 2015, 2017, 2018 y 2019, la valorización física de la Liquidación Técnica del proyecto es por el monto de S/. 3'458,258.76 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 76/100 soles), y el costo real del proyecto según Conciliación Financiera es de S/. 454,430.98 (Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y 98/100 soles);

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía n°001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía n° 019-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERO del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATI – LA CONVENCION - CUSCO", con CUI n°2186131,** de conformidad a la **ejecución financiera total** por el costo total de **S/. 3´488,856.20 (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 20/100 soles),** el **resumen de conciliación financiera N°023-2021** es de S/ 3,034,425.22 (Tres millones treinta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco con 22/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXPD. TEC. ÚLT. MODIF.)	**S/ 3´531,658.54**
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	**S/ 3,526,287.36**
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TÉCNICO)	**S/ 3´458,258.76**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIACIÓN DEL LIQUIDADOR FINANCIERO MDE+MDM)	**S/ 454,430.98 (aprobada con R.A N°478-2021-A-MDE/LC) S/ 3,034,425.22 (CONCILIACION CONTABLE N°023-2021) S/3´488,856.20 COSTO TOTAL REAL**
SALDO PRESUPUESTAL – SSI	**S/ 5,371.18**
FECHA DE INICIO DE OBRA	02 de noviembre del 2015.
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	29 de noviembre del 2016
FECHA DE CONCLUSIÓN REAL	30 de noviembre del 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	120 días calendario
PLAZO TOTAL PROGRAMADO (ULT. MODIF. EXP TECNICO)	1125 días calendarios, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°111-2018-GM/MDM-LC de fecha 26/10/2018

CUENTA	DETALLE/NOMBRE	DEBE	HABER
	2.-Resumen de nota de contabilidad N°023-2021 Costo Megantoni		
1501.020401	Instalaciones sociales y culturales - Costo	3,034,425.22	
1501.070402	Por Administración Directa – Personal		1,605,112.79
1501.070403	Por Administración Directa – bienes		984,567.17
1501.070404	Por Administración Directa – servicios		279,491.23
1505.0301	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		155,138.50
1505.0302	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		3,615.53
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		6,500.00
	Consolidado costo total:	3,034,425.22	3,034,425.22

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la **Unidad de Contabilidad** efectuar el registro y la Rebaja Contable correspondiente en concordancia con lo establecido en el Informe de Liquidación Técnico Financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley n°28708 y la Resolución n°195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas dar inicio al procedimiento de transferencia Física – Contable del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATI – LA CONVENCION - CUSCO", con CUI n°2186131,** al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su administración, uso y mantenimiento, acción que debe cumplirse teniendo

en cuenta el Art. 1°, numeral 12 de la Resolución de Contraloría n°195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Directiva General para la Ejecución de Obras Públicas, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa".

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad, para la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL LOCAL DE USOS MULTIPLES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL ASENTAMIENTO RURAL VISTA ALEGRE – MISHAHUA, ZONAL BAJO URUBAMBA NORTE, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI n°2186131**, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni

(www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
OSELTP
GIOTDUR
GPP
ULTP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863